



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2022-GRC-GRDE.

Callao, 25 ENE. 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GRC/GRDE/OCTEM/EERH del 17 de enero de 2022, el Informe N° 005-2022-GRC/GRDE/OCTEM-LMCS del 18 de enero de 2022 y el Informe N° 028-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 20 de enero de 2022, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, que adjunta el informe técnico y legal del área especializada en Minería, que sustenta la aprobación del **"Plan de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao - 2022"** y su Anexo: **"Programa Anual de Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal – Proceso REINFO Regular 2022"** – PROCEDIMIENTO REINFO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) y c) del artículo 59° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales el **"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales"** y **"Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley"**;

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2006-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 18 de noviembre de 2006, se formalizó la transferencia de la función establecida en el inciso a) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 03 de noviembre de 2008, se declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas;

Que, la Ordenanza Regional N° 000001 – 2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 35, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tiene dentro de sus funciones: **"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Región, en concordancia con las políticas Nacionales y los Planes Sectoriales"**;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, modificado por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1100, establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización;

Que, bajo este marco legal, el equipo técnico legal especializados en minería de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha elaborado el **"Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2022"** y su Anexo: **"Programa Anual de Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional del**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022



Gobierno Regional del Callao

Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal – Proceso REINFO Regular 2022” – PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 024-2016-EM, Decreto Supremo N° 023-2017-EM, Decreto Legislativo N° 1105, la Ley N° 27651 y el Decreto Supremo N° 013-2002-EM, dirigido a los operadores de las actividades mineras formales e informales y que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 91° del Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería e inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO;

Que, las actividades de fiscalización señaladas en el **“Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2022”**, tienen por objetivo la verificación del cumplimiento de las normas mineras en materia de seguridad y salud ocupacional; así como, las obligaciones técnicas y legales establecidas en el plan de minado y/o actividad de beneficio, además, de corresponder, el plan de cierre y de mitigación de impacto ambiental negativo, como mecanismo regulador de la minería ilegal y para asegurar la gestión y aprovechamiento responsable de los recursos mineros, garantizando la salud y seguridad de la población y de los trabajadores mineros, la protección del ambiente y el desarrollo de las actividades económicas sostenibles en la Región Callao;

Que, en consecuencia, se ha establecido un “Programa” para la ejecución del “Plan Anual 2022”, a efectos de cumplir la función supervisora y fiscalizadora en las diversas concesiones mineras de la Región Callao, amparadas en el Decreto Supremo N° 049-2001-EM – Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias; así como, la atención e intervención de la minería ilegal asignada a la OCTEM, conforme se visualiza del “Anexo”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-GRC/GRDE/OCTEM/EERH, el Informe N° 005-2022-GRC/GRDE/OCTEM-LMCS y el Informe N° 028-2022-GRC-GRDE/OCTEM, el área técnica y legal especializada en Minería y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas respectivamente, concluyen que las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas sobre “Seguridad y Salud ocupacional en Minería”, por parte del Gobierno Regional del Callao, se encuentra amparada por la Ley N° 27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, en el Decreto Supremo N° 024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 023-2017-EN; el Decreto Legislativo N° 1100 – Regula la Interdicción de la Minería Ilegal;

Que, igualmente, se sujetan al Decreto Legislativo N° 1105 – Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, El Decreto Legislativo N° 1293, que crea el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, el cual es complementado con el Decreto Legislativo N° 1336, la Ley N° 31007 y la Ley N° 31388, sobre los procedimientos e inscripción en el REINFO, para todos aquellos mineros informales sujetos a la actividad de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal, el Decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificado con el Decreto Supremo N° 001-2020-EM, que establecen lineamientos para la fiscalización y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, el Decreto Supremo N° 003-2013-EM – Precisiones para la Formalización Minera, y el Decreto Supremo N° 049-2001-EM – Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias;

Por lo que, estando a los dispuesto por el artículo 85° y artículo 87°, numeral 13, de la Ordenanza Regional N°000001 – Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del





Gobierno Regional del Callao

Gobierno Regional del Callao; con el visto bueno de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas - OCTEM, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional en las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2022”, PROCEDIMIENTO REINFO, que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el “Programa Anual de Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal – Proceso REINFO Regular 2022” que en Anexo, forma parte del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional en las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2022, Procedimiento REINFO y de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Programa Anual de Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal – Proceso REINFO Regular 2022 aprobados, que permite una adecuada y oportuna supervisión y fiscalización de las Concesiones Mineras y sus operadores, no limita ni tiene la condición de visitas de inspección y de evaluación inopinadas; autorizándose a los servidores de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, para que participen en las inspecciones programadas, pudiendo solicitar el apoyo de otras áreas de la Entidad Regional y/o del auxilio de la fuerza pública y autoridades competentes para labores conjuntas o bajo su competencia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
ABOG. JULIANA NEGRÓN QUIÑONES
Gerente Regional de Desarrollo Económico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 029 Fecha: 25 ENE. 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... 017. Fecha:

25 ENE. 2022

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

**"PLAN ANUAL DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN LA
REGION CALLAO 2022" – PROCEDIMIENTO REINFO**

La Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas - OCTEM, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GRDE del Gobierno Regional del Callao - GRC, presenta el "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao 2022 " Y el Anexo "Programa de Supervisión y Fiscalización Minera - Procedimiento Reinfo", en cumplimiento del Decreto Supremo N°024-2016-EM y modificatoria del Decreto Supremo N°023-2017-EM, dirigido a los operadores de las actividades mineras formales e informales y que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 91° del Decreto Supremo N°014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.

I. ANTECEDENTES

1.1 La Gerencia Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, a través de la OCTEM, es la autoridad competente en la implementación del proceso de formalización, elaboración de los planes de fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, donde viene trabajando para que los pequeños mineros y mineros artesanales se formalicen, incentivando una minería ordenada, responsable y sostenible.

1.2 Las actividades inspectivas señaladas en el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2022, tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas Mineras, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como, las obligaciones técnicas y administrativas de los mineros informales en proceso de formalización, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión y aprovechamiento responsable de los recursos mineros, con el cual garantizaremos la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles en la Región Callao.

1.3 En cuanto a la competencia, en materia de Energía y Minas debemos indicar lo establecido en la Resolución Ministerial N°503-2008-MEM/DM, publicada el 03 de noviembre de 2008, donde declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

1.4 Que, el artículo 14° de la Ley N°27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, modificado por el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1100, establece que los gobiernos regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera cumpliendo con las tres condiciones previstas en el artículo 91° del Texto





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.

1.5 Que, el Decreto Supremo N°023-2017-EM; modifica diversos artículos y anexos del Reglamento de Seguridad y salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N°024-2016-EM.

1.6 A su vez, las acciones de fiscalización se amparan en el Decreto Supremo N°049-2001-EM - Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias.

1.7. Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2021-GRC-GRDE con fecha 26 de febrero del 2021, APROBO el "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional en las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao-2021", PROCEDIMIENTO REINFO; así mismo el "PROGRAMA DE SUPERVISIONES Y FISCALIZACIONES"-Procedimiento Ordinario del cual se han realizado ciento cuarenta y dos (145) fiscalizaciones de ciento catorce (114) programadas.

PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN	INDICADORES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
REINFO	EJECUTADAS	145	0	13	7	9	13	15	5	8	28	15	18	14
	PROGRAMADAS	114	0	13	7	9	12	11	12	11	10	11	11	7
	CUMPLIMIENTO	127%		100%	100%	100%	108%	136%	42%	73%	280%	136%	164%	200%

II. BASE LEGAL

Normas que facultan la verificación del cumplimiento de las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Gobierno Regional del Callao. a través de la GRDE - OCTEM:

- Ley N°27651, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N°049-2001-EM - Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias.
- Decreto Supremo N°024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Decreto Supremo N°023-2017-EM, modifica diversos artículos y anexos del Reglamento de Seguridad y salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo W 024-2016-EM.
- Decreto Legislativo N° 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
- Modificación del artículo 14° de la Ley N'27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, que dice literalmente:
"Artículo 14.- Sostenibilidad y fiscalización.- Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera cumpliendo con las tres condiciones previstas en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería. En caso de que cualquiera de las tres condiciones antes mencionadas no se cumpliera, la fiscalización y sanción estará a cargo del OEFA, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Osinergmin, según sus respectivas competencias."

- Decreto Legislativo N°1105, que define el concepto de minería ilegal.
- Decreto Legislativo N°1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N°018-2017-EM, el cual señala disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- Ley N° 31007, que reestructura la inscripción al REINFO y, nuevamente, amplía el plazo para la formalización hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Decreto Supremo N°001-2021-EM, el cual establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro de Formalización Minera.
- Ley N° 31388, que prorroga la vigencia del Proceso de Formalización Minera Integral hasta El 31 de Diciembre del 2024.

III. OBJETIVOS

El objetivo del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería Y Minería Artesanal, es establecer las herramientas necesarias para efectivizar la supervisión, en materia de:

- 3.1. Verificar el cumplimiento de las normas del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minera y aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.
- 3.2 Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los planes de minado y/o actividad de beneficio, del Plan de Cierre y Mitigación del Impacto ambiental.
- 3.3 Identificar y prevenir las exposiciones a lesiones personales, ocupacionales, daños al equipo, la propiedad y a la investigación mortales, así como, determinar la existencia de un peligro inminente.
- 3.4 Identificar y sancionar a toda persona natural o jurídica que realicen actividades mineras de exploración, desarrollo, preparación, extracción, explotación, beneficio, comercialización, transporte u otros actos similares, de recursos minerales metálicos y no metálicos en condiciones formales, informales e ilegales.
- 3.5 Verificar que toda persona natural o jurídica realice su actividad minera con maquinarias permitidas y que no incurran en las prohibiciones señaladas en el apartado a) artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1105.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNOC
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

9 5 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

- 3.6 Verificar que la actividad minera no se encuentre dentro del área urbana o de expansión urbana.
- 3.7 Verificar que la actividad minera no se realice dentro de algún resto arqueológico reconocido.

IV. DESARROLLO

4.1. SUPERVISOR Y/O FISCALIZADOR

4.1.1. OBLIGACIONES

En el desarrollo de las actividades encargadas, el supervisor y/o Fiscalizador debe tomar en cuenta que actúa en representación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Región Callao y como tal, en todo momento debe mantener un comportamiento que no afecte la imagen de la institución, dando confianza a los titulares mineros respecto del accionar ético, imparcial y acorde al marco legal. En tal sentido, asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la ejecución de las actividades encargadas de acuerdo al TDR (Términos de Referencia especificados en el contrato) y observar en todo momento las disposiciones sobre impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones.
- Usar los implementos de seguridad que sean necesarios para salvaguardar su integridad.
- Llevar a las Supervisiones/Fiscalizaciones los equipos e instrumentos de medición exigidos, equipos de apoyo, de protección personal y demás exigibles.
- Toda información a la que tenga acceso, deberá ser tratada de forma confidencial, no podrá proporcionarla a terceros por ningún motivo, ni por ningún medio, bajo responsabilidad.

4.1.2. NORMAS DE CONDUCTA

Los Supervisores/ Fiscalizadores deben seguir las normas de conducta siguientes:

- Deberá portar su credencial de identificación durante el proceso de Supervisión/ Fiscalización.
- Realizar la supervisión/ Fiscalización en forma personal, no pudiendo ser delegada o transferida a terceros.
- Para cumplir con sus funciones podrá solicitar las facilidades necesarias de transporte interno en las unidades mineras.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha.....

25 ENE. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

- Informar sobre las quejas o denuncias planteadas por los administrados respecto a cualquier labor de supervisión.
- No prestar declaraciones públicas o realizar intervenciones orales o escritas, identificándose como Trabajadores de la Región Callao, evitando de este modo comprometer la opinión Institucional.

4.1.3. RESPONSABILIDADES

- Efectuar las tareas consignadas en su respectivo contrato y en la presente Guía de supervisión.
- Es responsable de los informes que emita, los cuales deberá estar acordes con las normas aplicables y las diversas aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Región Callao.

4.2. EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

4.2.1. AMBITO DE LA SUPERVISIÓN

Conforme a la Resolución Ministerial N°503-2008-MEM/DM, declara al Gobierno Regional del Callao, ha concluido el proceso de Transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas. Y de acuerdo al numeral 38 del Art. 90° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N°01-2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene a su cargo, Fomentar y supervisar las Actividades de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, y la Exploración y Explotación de los Recursos Mineros de la Región con Arreglo de Ley.

Las actividades mineras supervisadas incluyen las desarrolladas en las etapas de exploración, explotación, beneficio y transporte minero bajo el sistema de concesiones, en la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

TIPOS DE SUPERVISIÓN

- Supervisión Regular:** Toda Supervisión comprendida en el Programa Anual de supervisión/Fiscalización.
- Supervisión Especial:** Toda Supervisión que no está comprendida en el Programa Anual de supervisión/Fiscalización.

4.3. METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

4.3.1. Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 5 ENE. 2022





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

Para la supervisión del Cumplimiento de las Recomendaciones se utilizará la Matriz de Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones ahora en adelante Matriz VCR.

4.3.1.1. Trabajo en Gabinete:

- Identificar las recomendaciones de los informes de supervisión ejecutados anteriormente, las mismas que deben estar formalmente descritas en las actas de supervisión y/o Recomendaciones y en el Libro de Seguridad y Salud Ocupacional de la Unidad Minera.
- La información obtenida se registrará en la Matriz VCR para cada unidad Minera, en la cual se consignarán las observaciones formuladas y recomendaciones vinculadas, los plazos otorgados y fechas de vencimiento. Es muy importante verificar la información entregada por el Titular Minero para el levantamiento de las observaciones y/o recomendaciones.
- Con dicha información se procederá a la Supervisión de campo para la verificación de la implementación de las recomendaciones.

4.3.1.2. Verificación de Cumplimiento de Recomendaciones en Campo:

- Con la matriz VCR, elaborada en Gabinete, se procederá a la Verificación del cumplimiento de las recomendaciones, llenando cada una de las matrices entregadas.
- Se recolectará las pruebas o evidencias que certifiquen el cumplimiento o no de las recomendaciones registradas en las matrices VCR. Cuando corresponda.
- Se deberá verificar que las recomendaciones supervisadas hayan sido registradas en el Libro de SSO de la Unidad Minera supervisada.
- Supervisión de Disposiciones Legales y técnicas de Seguridad Minera.
- Se supervisará las condiciones de Seguridad de las Unidades Mineras.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

La supervisión deberá ejecutarse con las matrices elaboradas, utilizando solo aquellas matrices que apliquen a la Unidad Minera. Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los incumplimientos a las normas de seguridad deben estar técnica y formalmente descritos en las actas de supervisión, actas de recomendación, y en el Libro de Seguridad y Salud Ocupacional de la Unidad Minera supervisada.
- Por cada elemento de control se elabora conclusiones y recomendaciones recogidas en campo, que constituyen medidas correctivas que ayudarán a solucionar los incumplimientos detectados. Se deberá obtener evidencias y/o documentación suficiente que sustente cada hecho observado y cada conclusión (actas, estudios, planos, fotografías, videos, entre otros).

4.4. ETAPAS DE LA SUPERVISIÓN

El proceso de supervisión comprende las siguientes etapas:

4.4.1. Actividades Previas a la Supervisión en Campo

Creación de las credenciales que identificarán al Supervisor/ fiscalizador, Unidad Minera a supervisar, objetivo de la supervisión, duración, fecha de supervisión y cantidad de supervisores asignados.

4.4.2. Supervisión en Campo

a) Acta de Inicio:

Para iniciar formalmente la supervisión, el supervisor/ fiscalizador en reunión con los representantes del titular minero deberá elaborar el ACTA DE INICIO de supervisión. Dicho inicio debe ser acreditado a su vez mediante fotografías.

Se procurará que en esta reunión participen los principales funcionarios de la Empresa supervisada con responsabilidad en el desarrollo de la actividad a desarrollar. Se procurará en lo posible no afectar las operaciones habituales de la empresa minera.

Solo de ser necesario, los supervisores anotarán en OBSERVACIONES ADICIONALES circunstancias que afecten el proceso de supervisión de campo, asimismo, en caso el representante legal de la empresa solicite incluir información deberá anotarse ello en este rubro. En

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 05-ENE. 2022

Reg. Fecha:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

este rubro del acta no procede incluir comentarios u opiniones personales de los supervisores.

En la reunión de trabajo se abordará al menos los siguientes aspectos: Temas a supervisar, programa y recorrido de la visita, considerando las actividades de alto riesgo, las facilidades para la supervisión como transporte, apoyo con personal para toma de muestras, los equipos a utilizar en la supervisión con su respectivo certificado de calibración y adecuado mantenimiento y otros aspectos que deban ser tratados a criterio del supervisor.

Durante TODO el proceso de supervisión se requerirá la participación de un representante de los trabajadores pertenecientes al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe mostrar su credencial al inicio del proceso de supervisión.

b) Acta de Requerimiento de Documentación

En caso los supervisores necesiten solicitar documentos relacionados al proceso de supervisión, estos serán solicitados con el ACTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, en el cual los documentos, áreas relacionadas, títulos de los mismos entre otros.

Para el requerimiento de documentación deberá cuidar que el pedido se limite a la información necesaria, evitando caer en excesos que dificulten o impidan el cumplimiento.

En la solicitud de información, se deberá precisar con claridad el tipo de información requerida y los medios de entrega (Magnético, correo electrónico, fax, entre otros); en la forma de entrega.

Los documentos entregados por el titular minero deberán ser firmados por su representante en la página inicial (indicar el número de folios).

Cada plano deberá ser firmado y sellado por el ingeniero correspondiente de la empresa minera.

Las herramientas de gestión de la seguridad (PETS, Estándares, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) que soliciten, deberán ser copia fiel del documento original, en la cual se incluya la firma de los responsables involucrados.

Toda la información recibida y aquella que se tenga acceso del titular minero deberán ser tratadas de forma confidencial, no podrá



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

proporcionarla a terceros por ningún motivo, ni por ningún medio, bajo responsabilidad.

c) Hallazgo y Anotaciones de Observaciones

Se deberá recolectar las pruebas (evidencias) que denoten el cumplimiento o no de las obligaciones o aspectos objeto de supervisión de acuerdo con el propósito de la misma.

De manera general, se puede valer de los siguientes métodos para recolectar evidencias:

- Entrevistas, testimonios o preguntas dirigidas.
- Reconstrucción de la emergencia minera y hechos.
- Documentos (Información obtenida por la empresa supervisada o requerida a la empresa supervisada).
- Fotografías y filmaciones (video) información obligatoria.
- Otros.

d) Acta de Supervisión:

En este documento se anotará los hechos constatados relevantes incluyendo las observaciones detectadas, las cuales deberán ser específicas, indicando la situación, el lugar, área relacionada, mediciones tomadas, trabajadores relacionados, maquinaria y equipos asociados y otros que se considere necesarios.

Se identificará de manera clara y objetiva la ubicación (coordenadas UTM de ser el caso) y las nomenclaturas de las instalaciones o labores materia de supervisión. El Supervisor deberá obtener las evidencias y/o documentación suficiente que sustente cada observación (actas, estudios, planos, fotografías, videos, entre otros).

e) Acta de Recomendaciones:

Los supervisores en caso correspondan, deberán dejar recomendaciones para que el titular minero subsane las observaciones anotadas en el ACTA DE SUPERVISIÓN, dichas recomendaciones serán anotadas en el ACTA DE RECOMENDACIONES indicando el ítem del ACTA DE SUPERVISIÓN en el que se ubica la observación detectada y con la cual guarda relación. Se debe señalar el número de expediente en la parte



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

9 5 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

superior del Acta, con la finalidad que el titular informe el cumplimiento de la recomendación.

4.4.3. Informe de Supervisión

Generalidades.

Se elaborará el informe de Supervisión que resuma la Supervisión por cada Unidad Minera visitada. Tendrá las siguientes características:

- El informe debe suministrar de manera clara y adecuada, un resumen estricto organizado y completo de los incumplimientos observados.
- Es indispensable que cada incumplimiento sea objetivamente descrito: sea preciso, puntual e indicando con claridad la norma que se incumple (señalar artículo e inciso).
- Debe ir acompañado de las matrices de supervisión debidamente llenadas, con los sustentos que evidencien el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones encontradas.
- El informe de supervisión será elaborado por el total de supervisores designados.



4.5. INSTRUMENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN

- GPS para verificar la ubicación de las áreas de exploración, explotación minera y planta de beneficio.
- Sonómetro.
- Cámara fotográfica digital.
- Cámara filmadora.
- Distanciómetros.
- Radios portátiles.
- Camioneta 4x4 para el desplazamiento del personal.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

V. RECURSOS INSTITUCIONALES

5.1. RECURSOS HUMANOS

Comprende el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quienes se encargarán de las distintas actividades previstas por el presente "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del 2021".

EQUIPO DE TRABAJO

N°	PROFESIÓN	FUNCIÓN QUE ASISTIRÁ	CARGO
1	Ingeniero de Minas y/o afines	Encargado del área técnica y Legal de Minería y Formalización Minería.	Especialista en Minería.
2	Ingeniero de Minas y/o afines	Encargados del área de Fiscalización Minera.	Especialista en Minería.
3	Abogado	Encargado del área legal de Minería.	Especialista legal de Minería.

5.2. BIENES INMUEBLES

El local institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Callao, será la sede donde se dirigirá y monitoreará las acciones de evaluación, fiscalización y el proceso de formalización de la actividad minera, ubicado en Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.

5.3. MATERIALES Y EQUIPOS

Son todos los materiales de escritorios necesarios, así como de equipos, tales como impresoras, computadoras, GPS, cámara fotográfica, distanciómetros a ser usados para el desarrollo de las funciones transferidas. Adicionalmente se cuenta con servicio telefónico y servicio de internet, que permite y facilita la rápida conexión e información con los diferentes administrados mineros.

5.4. MOVILIDAD

El tipo de transporte a usar es una camioneta 4x4 de doble tracción, doble cabina, para las diligencias necesarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 2.5.ENE. 2022





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

VI. LINEA BASE

Cuadro N°01: Cuadro Resumen de Empresas Mineras en la Región Callao

Ítem	Empresas Mineras	Cantidad
A	Base de Las empresas mineras con Derechos Mineros Vigentes en el Ingemmet.	19
B	Base de los mineros informales en proceso de formalización minera integral.	25
C	Empresas mineras en ambas bases y mismo derecho minero	-5
Total		39

Actualmente en la Región Callao contamos con Empresas Mineras con título de concesión minera vigente, petitorios mineros en trámite en la base de datos del INGEMMET, así mismo se cuenta con Empresas mineras Informales inscritas en el proceso de formalización Integral – REINFO en la Región Callao.

A. BASE DE LAS EMPRESAS MINERAS CON DERECHOS MINEROS VIGENTES EN EL INGEMMET.

Cuadro N°02: Derechos Mineros Vigentes-INGEMMET

Derechos Mineros	Cantidad
Empresas Mineras con Concesiones Mineras Tituladas	14
Empresas Mineras con Petitorios Mineros en Trámite	5
Total	19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

25 ENE. 2022

017



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

Cuadro N°03: Empresas Mineras con Concesiones Mineras Tituladas, Fuente INGEMMET.

N°	Concesiones Mineras Tituladas						
	Código	Derecho Minero	Titular Minero (Empresa Minera)	Dpto.	Provincia	Distritos	Estrato
1	010071804	TERRANOVA I	COMPAÑIA MINERA EL MARISCAL S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA	PPM
2	010359607	ROMAÑA	ROMAÑA HOLDING S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA	PPM
3	010349604	MOUNTAIN POWER	S.M.R.L. MOUNTAIN POWER	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA	PPM
4	010040505	EL LEON DE LA TRIBU DE JUDA	S.M.R.L. EL LEON DE LA TRIBU DE JUDA	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	ANCON / VENTANILLA	PPM
	010739195	GIOVANNA HERMOSA	MINERA OQUENDO S.R.L.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	CALLAO / SAN MARTIN DE PORRES	PMA
6	010342094A	BIRRAK 1	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA	PPM
7	11024907X01	ESPERANZA DOS	S.M.R.L. ESPERANZA DOS DE LIMA	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA	PPM
8	010334104	SAN SEBASTIAN UNO	ROBERTO CARLOS TORPOCO CESPEDES	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	ANCON / PUENTE PIEDRA / VENTANILLA	PPM
9	010236409	NEPTUNIA	EDGARD FRANCISCO ROMAÑA AEDO	CALLAO(LIMA) /	CALLAO / MAR	MAR / VENTANILLA	PPM
10	010739195A	GIOVANNA HERMOSA UNO	MINERA OQUENDO S.R.L.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	CALLAO / SAN MARTIN DE	PPM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 05 ENE. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

						PORRES	
11	010220807	CANTERA MACANCHE N°1	JOHN WILLIAM ARRUNATEGUI CAMPOS	CALLAO(LIMA)	CALLAO	MI PERU / VENTANILLA	PPM
12	010490007	CANTERA MACANCHE	CONSORCIO LA DIOSA DURMIENTE S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	MI PERU / VENTANILLA	PPM
13	010043205	GIORGIO 3	INVERSION NACIONAL S.R.L.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA	PPM
14	010513906	CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	S.M.R.L. CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	CALLAO(LIMA) /	CALLAO	VENTANILLA	PPM

Cuadro N°04: Empresas Mineras con Petitorios Mineros en trámite. Fuente INGEMMET.

Petitorios Mineros en Trámite

	Código	Derecho Minero	Titular Minero	Dpto.	Provincia	Distritos	Estrato
1	010048318	CANTERA DANIELA	JUANA REQUEJO LLAMO	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA	PPM
2	010044719	PROPIETARIOS BRUNEY	PABLO SEGUNDO CHAMORRO ROCA	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO/ LIMA	MIPERU/ VENTANILLA	PPM
3	570000118	NATHALIE VICTORIA 2	WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO/ LIMA	VENTANILLA	PPM
4	010034920	GAMBETA01	PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETA SAC	CALLAO(LIMA) /	CALLAO	CALLAO	PPM
5	010075721	CANTERA DE	RED	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA	PPM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 25 ENE. 2022

017



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

		RED FINANCIERA MAACSA	FINANCIERA DE LAS FUERZAS ARMADAS MARISCAL ANDRES AVELIN				
--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--

B. BASE DE LOS MINEROS INFORMALES EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN INTEGRAL.

Cuadro N°05: Empresas mineras Informales inscritas en el proceso de formalización Integral – REINFO en de la Región Callao, Fuente http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Estrato
1	10040714 095	CORILLA APACLLA GREGORIO	01073919 5A	GIOVAN NA HERMOS A UNO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PPM
2	10079032 463	ROMAÑA AEDO EDGARD FRANCISCO	10359607	ROMAÑA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
3	10085125 163	GUEVARA OCSAS WILFREDO MARIO	57000011 7	NATHALI E VICTORIA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
4	10098650 461	CAVALIE COELLO ROQUE ROBERTO	11019913 X01	GUIAMA R	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
5	10105888 681	ARRUNATEG UI MORI ERWIN JAVIER	10220807	CANTERA MACANC HE N°1	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
6	10105888 681	ARRUNATEG UI MORI ERWIN	10490007	CANTERA MACANC HE	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha: 05 ENE. 2022



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

		JAVIER						
7	10256144 277	FERMINI NUÑEZ LUIS ALBERTO	10043205	GIORGIO 3	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
8	10404449 911	CAVALIE COELLO BRUNO OLIVER	10431808	BIRRAK-3	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
9	10431437 169	GARCIA TORRES ELLIS PILAR	10153417	LA GUADAL UPE 3 2017	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
1 0	10475395 595	ESPINOZA VILCATOMA EDERSON EFRAIN	10043205	GIORGIO 3	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
1 1	10477121 646	CARHUAPOM A ROJAS CLINTON CREMER	10043205	GIORGIO 3	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
1 2	10728734 693	CORDOVA VASQUEZ HUMBERTO ASIM	10043205	GIORGIO 3	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
1 3	15605783 926	RIBAS TORRENT PERE	B082599- 07-01	(ACTIVID AD BENEFICI O)	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
1 4	20508857 633	MINERA OQUENDO S.R.L.	01073919 5A	GIOVAN NA HERMOS A UNO	CALLAO	CALLA O	CALLAO	PPM
1 5	20508857 633	MINERA OQUENDO S.R.L.	10739195	GIOVAN NA HERMOS A	CALLAO	CALLA O	CALLAO	PPM
1 6	20512450 912	S.M.R.L. MOUNTAIN POWER	10349604	MOUNTA IN POWER	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM
1 7	20537322 757	SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABIL IDAD	10349604	MOUNTA IN POWER	CALLAO	CALLA O	VENTANI LLA	PPM



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 25 ENE. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

		LIMITADA ISLAY 4						
18	20547895488	MINERA ROMAÑA S.A.C.	10359607	ROMAÑA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PMA
19	20547895488	MINERA ROMAÑA S.A.C.	B085444-07-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
20	20547895488	MINERA ROMAÑA S.A.C.	10236409	NEPTUNIA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
21	20553126640	ARIDS RIBAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	B082594-07-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
22	20601056012	PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETA S.A.C.	B080999-07-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
23	20601056012	PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETA S.A.C.	10034920	GAMBETA01	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PPM
24	20601056012	PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETA S.A.C.	B090157-07-01	(ACTIVIDAD DE BENEFICIO)	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	PPM
25	20604343349	AGREGADOS Y MATERIALES CALDERON S.A.C.	10436108	QUIMSA RUMI	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PPM

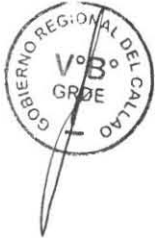


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. ... Fecha: 09 ENE. 2022

ANEXO 01

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL-PROCESO REINFO REGULAR 2022

TITULAR DE LA CONCESIÓN	CONCESIÓN	CODIGO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CORILLA APACLA GREGORIO	GIOVANNA HERMOSA UNO	010739195A		1				1					1	3
MINERA OQUEUDO S.R.L.	GIOVANNA HERMOSA UNO	010739195A		1				1					1	3
ROMAÑA AEDO EDGARDO FRANCISCO	ROMAÑA	010359607	1			1			1		1			4
MINERA ROMAÑA S.A.C.	ROMAÑA	010359607	1			1			1		1			4
ARIDS RIBAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ROMAÑA	B082594-07-01		1			1			1		1	1	5
RIBAS TORRENT PERE	ROMAÑA	B082599-07-01		1			1			1		1	1	5
ARRUNATEGUI MORI ERWIN JAVIER	CANtera MACANCHE N°1	010220807	1		1		1	1	1	1		1		7
ARRUNATEGUI MORI ERWIN JAVIER	CANtera MACANCHE	010043205	1		1		1	1	1	1		1		7
FERMINI NUÑEZ LUIS ALBERTO	GIORGIO 3	010431808	1		1		1		1		1		1	6
ESPIÑOZA VILCATOMA EDERSON EFRAIN	GIORGIO 3	010043205		1		1		1		1		1		5
CARHUAPOMA ROJAS CLINTON CREMER	GIORGIO 3	010043205	1		1		1		1		1		1	6
CORDOVA VASQUEZ HUMBERTO ASIM	GIORGIO 3	010043205		1		1		1		1		1		5
S.M.R.L. MOUNTAIN POWER	MOUNTAIN POWER	010349604	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ISLAY 4	MOUNTAIN POWER	010349604	1	1	1				1	1		1		6
MINERA ROMAÑA S.A.C.	NEPTUNIA	010236409			1			1			1			3
MINERO INFORMAL	PETITORIO EN TRAMITE	CODIGO												
PROYECTOS INDUSTRIALES GAMBETA S.A.C.	GAMBETA01	010034920	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MINERO INFORMAL	CONCESIONES EXTINGUIDAS	CODIGO												
CAVALIE COELLO ROQUE ROBERTO	GUAMAR	11019913X01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
GUEVARA OCCAS WILFREDO MARIO	NATHALIE VICTORIA	570000117					1			1			1	3
CAVALIE COELLO BRUNO OLIVER	BIRRAK-3	010431808			1			1	1					3
AGREGADOS Y MATERIALES CALDERON S.A.C	QUIMSA RUMI	010436108	1			1					1			3
MINERO INFORMAL	EX DERECHOS MINEROS	CODIGO												
GARCIA TORRES ELLIS PILAR	LA GUADALUPE 3 2017	010153417	1		1					1		1		4
TOTAL			12	10	11	8	10	11	11	12	9	11	10	115



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. EN C. EN C. 2022